CONTRATO Nº 47/16

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, y el Señor Mario Cabrera Meza, con Cédula de Identidad Nº 1.213.451, Director General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. Wilfrido Espinola Rios, domiciliado en la calle 11 de Setiembre casi Milo Meyer - San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Arq. Wilfrido Espinola Rios, con Cédula de Identidad N° 745.619, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y DEL FUTURO LOCAL DEL CLUB DE PESCADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Contratación Directa Nº 25/16, ***"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION Y DEL FUTURO LOCAL DEL CLUB DE PESCADORES"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Arquitecto

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 316.866.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/16, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso según resolución N° 1.195. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.556/16.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

N°	Código de catalogo	RUBROS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
		INICIO DE OBRAS				
1	72131601-002	Cartel de Obras – Limpieza General y Replanteo	Mts 2	3.000	6.150	18.450.000
		TRAMOS DE DESCENSO DE HO CALZADA VEHICULAR				
2	72102504-002	Tres Tramos - 15 cms de espesor x 3 cm de ancho	Mts 2	63	131.250	8.268.750
3	72102504-002	Colchón de Triturada - Espesor 10 cms	Mts 2	100	45.000	4.500.000
4	72102504-002	Tejido de 2 metros de altura con colocación	ML	33,1	71.250	2.358.375

Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano

Wilfrido Espinola
Arquitecto

Roque Alonso rayhuhape

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5	72102504-002	Portón	Unidad	1	3.750.000	3.750.000
6	72102504-002	Muro de Piedra - Base de Tejido	m3	13.24	675.000	8.937.000
7	72102504-002	Poste de Ho 2.4 Mts	unidad	17	120.000	2.040.000
		TALUD EMPASTADO				
8	72102504-002	Protección de muro existente	ml	25	97.500	2.437.500
9	72102504-002	Empastado - Protección de Playa	ml	50	37.500	1.875.000
10	72102504-002	Reparación de muro existente - Zona Palmera.	ml	25	195.000	4.875.000
		QUINCHO CIRCULAR DE PAJA - COLUNNA DE EUCALIPTO				
11	72131601-007	Cantidad de Quincho	unidad	5	3.300.000	16.500.000
12	72131601-004	Base de Hormigón para Quincho	unidad	5	900.000	4.500.000
13	72131601-004	Banco de Piedra	unidad	10	375.000	3.750.000
		PILASTRA Y TABLERO CON FOTOCEDULAS - MANO DE OBRA				
14	72102201-010	Pilastra para bajada de Luz	unidad	1	3.750.000	3.750.000
15	72102201-010	Pre ensamblado	mts	200	30.000	6.000.000
16	72102201-010	Columnas de Iluminación	unidad	7	3.750.000	26.250.000
17	72102201-010	Lámpara de Bajo Consumo con Tulipa	unidad	7	675.000	4.725.000

Wilfrido Espinola
Arquitecto

Carolina Aranda
Intendenta
Mariano

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

		RELLENO, REPOSICION DE ARENA LAVADA				
18	72102905-001	Para nivelación y Mejoramiento de Playa	mts 3	75	52.500	3.937.500
19	72102905-001	Limpieza Final Zona de Obra y Plana	mts2	3000	3.900	11.700.000
		TOTAL ADJUDICADO				**138.604.125**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo ***de 30 (treinta) días.***

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones del P.B.C.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:

- 5 (cinco) días para el plazo de entrega provisoria y,
- *5 (cinco) días para el plazo de entrega definitiva*

El lugar se encuentra en la terminación de la calle San Sebastián de la Urbanización Remanso a costa del Rio Paraguay.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Carolina Aranda P.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Wilfrido Espinola
Arquitecto

María Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

Moneda: Guaraníes
Condiciones de pago: Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificado de avance mensual de trabajos realizados, acompañados de la respectiva Acta de Medición.
Ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente el uso de tiempo de la obra, días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y de más datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión.
El Contratante tendrá un plazo de 5 (cinco) días calendario para emitir sus observaciones acerca de los Certificados de Obra presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO HABRA ANTICIPO, El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 60 (sesenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENSION Y DEL FUTURO LOCAL DEL CLUB DE PESCADORES".

Carolina Arguello
Intendenta
Mariano Roque Alonso

Wilfrido Espinola
Arquitecto

Roque Alonso rayhuhape

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Wilfrido Espinola
Arquitecto

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los siete dias del mes de Diciembre de 2016.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Wilfrido Espinola
Arquitecto